



## COMUNICADO FERIADO DE SEMANA SANTA Y 14 DE ABRIL 2025

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), a la comunidad empresarial y a la sociedad hondureña en general, **COMUNICA** lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad a lo establecido en el artículo 339 del Código del Trabajo, los días feriados que corresponden a los empleadores conceder y pagar en Semana Santa son: **jueves 17, viernes 18 y sábado 19 de abril de 2025.**

**SEGUNDO:** El lunes 14 de abril, es día de feriado nacional conforme al Código de Trabajo en su artículo 339, sin embargo, el artículo 1 del Decreto No. 50-2003 vigente, establece: **“Los días de feriado nacional que cayeren en días laborales se trasladan para su goce al día lunes de la siguiente semana,** con excepción de los días 1 de enero, jueves, viernes y sábado de Semana Santa, 1 de mayo, 15 de septiembre y 25 de diciembre, los que gozarán el mismo día en que cayeren” **por lo que en cumplimiento de la legislación nacional el feriado en referencia se otorgará el lunes 21 de abril.**

**TERCERO:** En caso de que un trabajador conforme lo establecido en el artículo 340 del Código del Trabajo, convenga con su empleador laborar durante los días de feriado de Semana Santa o 14 de abril, éste último está en la obligación de pagar esos días con el duplo del salario correspondiente a la jornada ordinaria, en proporción al tiempo trabajado.

**CUARTO:** En lo referente al Sistema Bancario, su funcionamiento en agencias dependerá de la operatividad que determine el Banco Central de Honduras, los servicios de Banca Electrónica, ACH, los Cajeros Automáticos (ATM) y Agentes Bancarios estarán operando en forma habitual.

**Tegucigalpa M.D.C., 28 de marzo de 2025**



COHEPHonduras



COHEPHonduras



COHEPHonduras